

Para despachos de oficio quatro mfe.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

en Caravaca a quinze de Mayo de mil ochocientos y quatro = hay
un signo = Fran.^{co} Antonio Torrealba Robles

Yo el propio Esmo. doy fe que remiendo presenten las preguntas quarta y sexta y respuestas dadas por D.^{no} Juan Torrealba a la Declaracion que se le concisio y obra en el expediente si que queda echamenzon

no me consta que el Sr. Governador tenga recurridos algunos en el desempeño ni empleado ni promovido nin con Recurso en Tribunal Superior y unicamente puedo manifestar que habiendo acordado el Ayuntamiento que el riego que tomavan los hacendados de la heredad

de Juan Miguel arafando la hacequia madre con tablacho lo hicieren por el Arrollon señalado y que existe en el Molino arriero de D.^{no} Juan.^{co} Maxim: D.^{no} Pedro hermano de este y algunos otros hacendados de dha heredad presentaron instancias en este Sr. Jurgado y por mi oficio con la presension si que se les desare usar el agua si toda la hacequia y por no haver desferido a ello hicieron Recurso a la R.^{ta} Chancilleria de Granada cuyo Tribunal mando llamar los autos q.^e

recurso y su conocimiento y para su requirimiento emplazan a la Villa q.^e tiene pendiente este negocio y en cumplimiento de lo mandado firmo la presente en Caravaca a quinze de Mayo de mil ochocientos y quatro

hay un signo = Fran.^{co} Antonio Torrealba Robles

D.^{no} Juan Blas Velez Robles Esmo. distinguido por el Rey nro. Sr. D.^{no} y del Numero de esta Villa de Caravaca: En cumplimiento de lo mandado

presente en Caravaca a quinze de Mayo de mil ochocientos y quatro
hay un signo = Fran.^{co} Antonio Torrealba Robles

D.^{no} Juan Blas Velez Robles Esmo. distinguido por el Rey nro. Sr. D.^{no} y del Numero de esta Villa de Caravaca: En cumplimiento de lo mandado